

NORMATIVA MANDATORIA

PUESTA EN MARCHA/ VALIDACIÓN DE GARANTÍA

Las puestas en marcha y las Validaciones de Garantía de los equipos GENERAC deberán ser presentadas ante la Gerencia de Servicio Técnico y Garantías GENERAC, de la siguiente manera:

- Debidamente completado el “Registro/ Validación de garantía”; firmado por el titular del equipo en concepto de conformidad de instalación y funcionamiento.
- Debidamente completado el “Informe técnico de Instalación y Puesta en Marcha”, cuyo formulario se halla adjunta y en la web: www.navalmotor.com; acompañado de fotografías de respaldo.

REGISTRO DE GARANTÍA N° 1234 FECHA DE FACTURA: 05/07/2015		D COPIA NAVAL MOTOR	GENERAC®
DATOS DEL EQUIPO		IMPORTANTE	
GENERADOR MODELO	N° DE SERIE	<small>ES BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD LA INSTALACION DEL EQUIPO CON UN GASISTA Y UN ELECTRICISTA MATRICULADO. LA VALIDEZ DE LA GARANTIA SERA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA, LA CUAL DEBERA SER REALIZADA POR UN SERVIDOR AUTORIZADO (VER LISTADO EN WWW.NAVALMOTOR.COM) EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DIAS DE LA FECHA DE FACTURA. EN EL CASO QUE ESTE PLAZO SE VENZA, SE DARA COMIENZO AL PERIODO DE GARANTIA A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURA. ESTE REGISTRO DE GARANTIA Y PUESTA EN MARCHA NO IMPLICA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD DE INSTALACION QUE SON RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES DEBIDAMENTE MATRICULADOS Y MATRICULADO PARA LA INSTALACION. LA GARANTIA ESTARA VIGENTE MIENTRAS SE CUMPLAN LOS ESQUEMAS DE MANTENIMIENTO INDICADOS POR EL FABRICANTE EN EL MANUAL DE USUARIO.</small>	
Comercial QT 27 KVA	8741621		
TABLERO AUTOMATICO MODELO	N° DE SERIE		
RTSN100K3	8822205		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			
MONTOYA JUAN PABLO			
C.U.I.T.		RECIBI CONFORME	
RECIBI MANUAL DEL USUARIO		FIRMA	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		ACLARACIÓN	

El departamento de Servicio Técnico y Garantías evaluará la información e inspeccionará, de ser necesario, las instalaciones. Posteriormente informará al departamento de Gestión de Pagos de Puestas en Marchas y Garantías la liberación del pago de las mismas.

**EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMATIVA
CADUCA LA GARANTÍA.**

ESTA CIRCULAR MODIFICA CUALQUIER OTRA ESPECIFICACIÓN EXISTENTE EN MANUALES VIGENTES.